



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
202242109379671

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., octubre 19 de 2022,

Señor(a)

Angel Custodio Vargas Gama
Carrera 22 198 27

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202261202393732

Respetado (a) señor (a)

Cordial saludo:

La Secretaría de Movilidad es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, son fundamentales la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención al requerimiento de la referencia se informa, una vez verificada la orden de comparendo relacionada en el escrito, encontramos que fue impuesto **MANUALMENTE**, en vía por un agente de tránsito, de decir que le fue notificado en el lugar de los hechos, razón por la cual a continuación se hacen las siguientes precisiones:

El comparendo 11001000000027866651 del 28 de enero de 2021 fue impuesto por la infracción codificada como F la cual dice:

Inducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas- Ley 6 del 19 de diciembre de 2013"

Ocasión de la sanción a usted impuesta por conducir en estado de embriaguez, se solicitó el procedimiento surtido en torno a la orden de comparendo de la referencia encontrándose lo siguiente:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

1-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Línea de atención: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Servicios Postales Nacionales S.A. N° 900.062.917-9 D.G. 25 G. 95 A. 35
Atención al usuario: 01 8000 111 210 - servicioalcliente@postnet.com.co
Minitic Concesión de Correo



Remitente
Nombre/Razón Social: ANGEL CUSTODIO VARGAS GAMA
Dirección: Carrera 22 198 27
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110141025
Envío: RA395327848CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: VARGAS ANGEL CUSTODIO VARGAS GAMA
Dirección: Carrera 22 198 27
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110141025
Fecha admisión:

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Mediante resolución **195 del 13 de mayo de 2021**, se adelantó la audiencia pública por medio de la cual se estableció su responsabilidad contravencional respecto de la orden de comparendo mencionada en precedencia, en este orden de ideas, se observa al interior de dicho acto administrativo gozó de todas las garantías procesales.

Aunado a lo anterior, luego de haberse realizado el debate probatorio pertinente, en el que fueron allegadas al plenario pruebas de parte y de oficio, se pudo constatar que el resultado de las pruebas de alcohosensor determinó que su estado de embriaguez fue: **EMBRIAGUEZ GRADO III PRIMERA VEZ.**

De acuerdo con lo anterior y en concordancia con lo establecido por la Ley 1696 de 2013 esta Subdirección procedió a declararlo contraventor de las normas de tránsito por incurrir en la comisión de la infracción codificada F que consiste en: *"Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas" de la Ley 1696 de 2013*.. De igual forma le impuso como sanción, la suspensión de la actividad de conducir cualquier vehículo automotor y demás licencias que le pudieran aparecer registradas en el RUNT, por un término de **DIEZ (10) AÑOS**, en este punto es necesario señalar que, una vez surtido el trámite de notificación de dicha decisión se brinda la oportunidad procesal de interponer recurso de apelación que procedía contra la misma y en consecuencia a la inasistencia de las partes (impugnante y/o apoderado) no se interpone recurso alguno.

Es preciso indicar que la sanción que se impone a quien conduzca un vehículo en estado de embriaguez, obedece a la protección del bien jurídico tutelado por excelencia, es decir, la vida e integridad de los peatones y en general de quienes circulen por una vía, siendo razonable entonces que sea mediante la suspensión que se logre castigar dicha conducta reprochable tanto social como jurídicamente, dicho lo anterior es claro que debe prevalecer el interés general sobre el particular.

En consecuencia, una vez revisado el caso no se observan irregularidades que permitan entrever inobservancia del debido proceso en el procedimiento adelantado por esta entidad, que vislumbren que el caso que aquí nos ocupa se enmarque en alguna de las causales previstas por el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, en tal sentido respetuosamente le extendemos una invitación a dar cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad, para lo cual comedidamente le recordamos que el término de la referida sanción inició el día **13 DE MAYO DE 2021** y termina el día **12 DE MAYO DE 2031**, en consecuencia, es menester que se dé cabal cumplimiento a las sanciones que le fueron impuestas mediante la audiencia pública celebrada, y una vez cumplidas se procederá ante el RUNT para que realice los ajustes del caso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



En lo que respecta a su actividad laboral, la cual se ve evidentemente afectada con la sanción aplicada, se debe precisar que la medida de suspender una licencia de conducción es razonada y proporcionada, toda vez que tiene fundamento en la ley consagrada por el legislador como facultad sancionadora que tiene el estado.

Sobre este particular y concretamente respecto el alcance de este derecho, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-018/04 dispone lo siguiente: "(...) *El derecho al trabajo no es absoluto, en cuanto a su ejercicio debe someterse a la observación de la ley y los reglamentos, de tal forma que si éste se realiza con violación del ordenamiento jurídico resulta válida y por demás necesaria la intervención estatal para restablecerlo (...)*".

Por consiguiente, esgrimir este argumento como causal para dejar sin efecto una medida contemplada en la ley como la suspensión de la licencia de conducción, no es viable y, por tanto, no puede ser de recibo por esta entidad, más aún cuando usted fue declarado responsable por el despliegue de una conducta contraria a derecho y altamente peligrosa tanto para su integridad como para la ciudadanía.

Así las cosas, se le informa que el acto administrativo por medio del cual se declaró contraventor de la infracción F, sigue vigente y es de obligatorio cumplimiento.

Finalmente, nos permitimos remitir los **ANTECEDENTES DE CONSULTA**, que evidencian la trazabilidad y estudio que se le hizo al comparendo y/o comparendos objeto de su petición:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242109379671

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Resultado búsqueda

Consulta conductor

Nombre completo	Documento	Estado de la Persona
ANGEL CUSTODIO VARGAS GAMA	C.C. 4081639	ACTIVA

Información licencia(s) de conducción

No. licencia	OT Exped. Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Acción
4081639	SDM - BOGOTÁ D.C.	13/03/2015	SUSPENDIDA		Ver Detalle

Categorías de la licencia Nro. 4081639

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Organismo de Tránsito	No. Resolución	Fecha Resolución	Fecha Inicio	Fecha fin	Motivo suspensión
B2	13/03/2015	13/03/2025	SDM - BOGOTÁ D.C.	195	13/05/2021	13/05/2021	12/05/2031	EMBRIAGUEZ
C2	13/03/2015	13/03/2018	SDM - BOGOTÁ D.C.	195	13/05/2021	13/05/2021	12/05/2031	EMBRIAGUEZ

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
202242109379671

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

3TTB	INSPECCIONES		10/12/2022
msloapru	EN FIRME		<EnFirme>
Resolución	195	Fecha Resolución	05/13/2021
		Fecha Ejecutoria	05/13/2021
Comparendo	1001000	000027866651	
Infracción	F		
Fecha Comparendo	01/28/2021	Saldo Comparendo	21482000
Tipo Documento	1-CEDULA DE CIUDADANIA		
Documento Infractor	4081639		
Nombre Infractor	ANGEL	CUSTODIO	VARGAS GAMA
Resuelve	L. CONTRAVENCIONES		

Recuerde que, ante la entidad para trámites o servicios, no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios.

Cordialmente,

Sandra Liliana Montes Sánchez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 19-10-2022 09:09 PM

Elaboró: Angie Lorena Aponte Ruiz-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«472»
Correo y mucho más

☐ Dirección Errada	☐ Cerrado	☐ No Existe Número
☐ No Recibido	☐ No Recibido	☐ No Contactado
☐ No Reconocido	☐ No Rectificado	☐ Apartado Clausurado

Fecha:	DÍA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DÍA	MES	AÑO	R	D
--------	-----	-----	-----	---	---	----------	-----	-----	-----	---	---

Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor
-------------------------	-------------------------

C.C.	C.C.
------	------

Centro de distribución	Centro de distribución
------------------------	------------------------

Observaciones	Observaciones
---------------	---------------

Observaciones	Observaciones
---------------	---------------



Bryan Avila
24 OCT 2022
Informan de 120 p. 10
Quem 3 p. 10